

Reunión nº 1649
Sesión ordinaria nº 10/20
48º Período de Sesiones Ordinarias
6 de agosto de 2020

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Crhistian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANTÍN, Miguel Agustín
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CATIVA, María Magdalena
CHIUQUICHANO, Tirso Ángel Héctor
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GIMÉNEZ, José Antonio
GOIC, Tatiana Alejandra
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
LÓPEZ, Antonio Sebastián
LLOYD JONES, Leila
MANSILLA, Mario Eduardo
MANTEGNA, Carlos Hugo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela
WILLIAMS, Rafael

DIPUTADA AUSENTE CON AVISO

ANDÉN, Zulema Margarita

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución nº 085/20. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 3 y 5 de marzo de 2020.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución nº 086/20. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204/20 dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Resolución nº 068/20. Adhiere a la conmemoración del 108º aniversario del "Día de la Fuerza Aérea", a realizarse el día 10 de agosto de 2020, en honor a la creación de la Escuela de Aviación Militar.
- Orador: diputado Ingram (Chubut al Frente).

2.2. Proyecto de Ley nº 036/20. Establece que los estudiantes de los niveles primario y secundario de la provincia que sean federados y deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar la exención de concurrencia a las clases de educación física, siempre y cuando se realicen a contraturno.

2.3. Proyecto de Ley nº 066/20. Adhiere a la Ley Nacional nº 27550, que habilita la enseñanza a distancia para los menores de dieciocho años en casos excepcionales, como la actual pandemia del COVID-19.

2.4. Proyecto de Ley nº 076/20. Adhiere a la Ley Nacional nº 24561, que instituye el 3 de junio de cada año como el Día del Inmigrante Italiano.

2.5. Proyecto de Resolución nº 065/20. Modifica artículos del Reglamento Orgánico referidos al desarrollo de sesiones virtuales o remotas de esta Honorable Legislatura.

2.6. Proyecto de Ley nº 064/20. Aprueba el convenio celebrado entre la Provincia e YPF sociedad anónima para la adquisición de combustibles y lubricantes.

2.7. Proyecto de Ley nº 044/20. Declara prioritaria, para el interés de la Provincia, la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial.

- Oradores: diputados Baskovc, Eliceche y Casanovas (Frente de Todos), Gómez y Pais (Chubut al Frente), López y Aguilera (Juntos por el Cambio).

2.8. Proyecto de Ley nº 046/20. Crea la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda de la Provincia.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

2.9. Proyecto de Ley nº 055/20. Declara la emergencia turística en todo el territorio provincial.

- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Consideraciones sobre el uso de la Hora de Preferencia.

- Oradora: diputada Goic (Frente de Todos).

2. Consideraciones sobre la asunción del ingeniero Javier Hugo Alberto Tourián como Secretario General de Gobierno de la Provincia.

- Oradora: diputada Artero (Chubut al Frente).

3. Consideraciones sobre la donación de forraje, por parte de esta Honorable Legislatura, a los diecisiete parajes de Cushamen para ayudar al sector agropecuario ante la inclemencia climática.

- Orador: diputado Williams (Frente de Todos).

4. Proyecto de Declaración nº 013/20. Expresa con beneplácito el acuerdo de renegociación de la deuda obtenido por el Presidente de la Nación y el Ministro de Economía con los fondos de acreedores privados.

- Oradora: diputada Baskovc (Frente de Todos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a seis de agosto de dos mil veinte, siendo las 11:25 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Con la presencia de veinticinco señores diputados en el recinto, uno en la Casa y uno ausente con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -

RESOLUCIÓN Nº 085/20

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 3 y 5 de marzo de 2020.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

- II -

ORDEN DEL DÍA

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN Nº 086/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204/20 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 069/20, presentado por la diputada Cativa del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo y recomienda al Poder Ejecutivo declare de interés cultural, educativo y patrimonial el libro "Comodoro Rivadavia, la construcción de una urbanidad multipolar 1901-1955", dirigido y compilado por la doctora Graciela Ciselli, docente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 075/20, presentado por los diputados Casanovas, Mantegna, Baskovc, Eliceche y Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual crea el Programa de Cultivo y Producción de Cannabis para Fines Científicos, Medicinales y/o Terapéuticos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 077/20, presentado por la diputada Williams del Bloque Chubut al Frente, por el cual sustituye el anexo E de la Ley I nº 277, que regula el índice de sueldos de las autoridades superiores y personal fuera de nivel del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Nota nº 007/20 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género remitiendo al archivo, de acuerdo al artículo 85º del Reglamento Orgánico, los proyectos de resoluciones y de declaraciones correspondientes a los períodos 2017, 2018 y 2019 y los proyectos de leyes del período 2017 y 2018 que no han tenido tratamiento legislativo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase al archivo. De acuerdo con lo determinado por el Reglamento Orgánico, en el Diario de Sesiones se publicará la nómina de los proyectos archivados.

Rawson, 5 de agosto de 2020

Al señor Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut
Ricardo Daniel Sastre
Su despacho

En mi carácter de presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de remitir al archivo los proyectos sin tratamiento final parlamentario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, que han sido evaluados en la reunión que mantuvo esta comisión en el día de la fecha.

Asimismo, se adjunta listado en el que se detallan los referidos proyectos por número y concepto, de acuerdo a cómo han sido girados por la Cámara a esta comisión y, cuando corresponde, se indican las comisiones con las cuales se comparten los proyectos a saber.

Atentamente.

Diputada Mónica Selva Saso
Presidenta de la Comisión Permanente
de Derechos Humanos y Género

PROYECTOS DE LEYES - AÑO 2018

Proyecto de Ley nº 028/18 -original-, presentado por la diputada María Torres Otarola del Bloque del Frente para la Victoria, por el cual se sustituye el artículo 12º e incorpora el artículo 32º bis a la Ley XV nº 2, de protección contra la violencia familiar.

Proyecto de Ley nº 087/18 -copia- en conjunto con la Comisión Permanente de Legislación Social, presentado por el diputado Grazzini del Bloque Frente para la Victoria, por el cual queda garantizada la igualdad de género en todos los aspectos de la vida laboral dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 094/18 -copia- en conjunto con las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, presentado por la diputada Torres Otarola, por el cual se crean los servicios de protección de derechos de incumbencia provincial, dependientes del Ministerio de Familia y Promoción Social.

Proyecto de Ley nº 153/18 -copia - en conjunto con la Comisión Permanente de Legislación General, presentado por la diputada Jacqueline Caminoa del Bloque Cambiemos, por el cual se modifica el artículo 48º de la Ley I nº 157, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, referido a la Comisión de Tierras Indígenas.

Proyecto de Ley nº 171/18 -copia- en conjunto con la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales, presentado por la diputada Torres Otarola, por el cual se propician modificaciones al Código Procesal Penal.

Diputada Mónica Selva Saso
Presidenta de la Comisión Permanente
de Derechos Humanos y Género

PROYECTOS DE LEYES - AÑO 2017

Proyecto de Ley nº 053/17 -original-, presentado por la diputada Estela Hernández del Bloque Frente para la Victoria, por el que se establece que las páginas de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo de la Provincia del Chubut deberán contener las leyendas “Ni una menos”, “Vivas nos queremos” seguido de la publicación de la línea gratuita nº 137 de orientación para las víctimas de violencia de género.

Proyecto de Ley nº 055/17 -copia- en conjunto con la Comisión Permanente de Presupuesto, presentado por la diputada Alejandra Marcilla del Bloque Frente para la Victoria, por el que se asigna un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de la pauta oficial, de los presupuestos anualmente vigentes en publicidad, orientado a la prevención, concientización y erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

Proyecto de Ley nº 100/17 -copia- en conjunto con las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, presentado por la diputada Graciela Dufour del Bloque Frente para la Victoria, por el que se propone modificar los artículos 82º, 83º y 84º de la Ley XV nº 6 anexo A del Código Contravencional.

Proyecto de Ley nº 114/17 -copia- en conjunto con las Comisiones Permanentes de Asuntos y de Presupuesto, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 128/17 -original- en conjunto con la Comisión Permanente de Asuntos, presentado por la diputada Gabriela Dufour del Bloque Frente para la Victoria - Partido Justicialista, mediante el cual se declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan los pueblos mapuche, tehuelche y mapuche-tehuelche en la provincia del Chubut.

Diputada Mónica Selva Saso
Presidenta de la Comisión Permanente
de Derechos Humanos y Género

PROYECTOS DE DECLARACIONES Y DE RESOLUCIONES - AÑO 2019

Proyecto de Declaración nº 007/19 -original-, presentado por la diputada Cecilia Torres Otarola, por el cual se declara no reproducir, a través de redes y medios de comunicación e institucionales, mensajes que expresen violencia de género en cualquiera de sus modalidades, sea mediática o política.

Proyecto de Resolución nº 149/19 -original-, presentado por la diputada Caminoa, el cual tiene por objeto instar a todos los organismos del Estado, en sus tres Poderes, a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º de la Ley I nº 296, garantizando mayor integración al ámbito laboral a personas con discapacidades.

Diputada Mónica Selva Saso
Presidenta de la Comisión Permanente
de Derechos Humanos y Género

PROYECTOS DE RESOLUCIONES - AÑO 2018

Proyecto de Resolución nº 008/18 -original-, presentado por la diputada Estela Hernández, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial todas las marchas, actos y demás actividades que se realicen en toda la provincia por el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

Proyecto de Resolución nº 236/18 -original-, presentado por la diputada Caminoa del Bloque Cambiemos, por el cual se declara de interés legislativo la realización del evento “Sentir caballo” a cargo de la veterinaria Anahí Zlotnik y organizado por la fundación “Soy niño,” a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2018.

Diputada Mónica Selva Saso
Presidenta de la Comisión Permanente

PROYECTOS DE RESOLUCIONES - AÑO 2017

Proyecto de Resolución n° 021/17, presentado por la diputada Caminoa de Cambiemos, por el cual se decide homenajear a los agentes mencionados en la Resolución n° 04/84 de la Honorable Legislatura del Chubut que prestaron servicio antes de la época oscura de la dictadura militar en 1979.

Diputada Mónica Selva Saso
Presidenta de la Comisión Permanente
de Derechos Humanos y Género

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 067/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 026/20 del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew adjuntando la Declaración n° 001/20, sobre el reclamo de los trabajadores de la empresa Sedamil sociedad anónima comercial, industrial y financiera.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 068/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 029/20 del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew adjuntando la Declaración n° 002/20, sobre el reclamo de los trabajadores de la empresa FYR sociedad anónima por el cobro de sus haberes.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 069/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 080/20 del Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, sobre el Proyecto de Ley General n° 060/20, presentado por el Poder Ejecutivo, que dispone transferir a la Justicia Provincial la competencia para investigar y juzgar los delitos de narcomenudeo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 070/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly adjuntando la Declaración n° 001/20, por la cual expresa el rechazo a la posibilidad de reorganizar y/o trasladar la sede de la administración de la empresa YPF para la región sur del país, desde su actual asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 071/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, solicitando que se implemente dicha oficina en el marco de la Ley III n° 21.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 072/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota n° 079/20 del presidente del Instituto de Asistencia Social, en respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución n° 068/20 de la Honorable Legislatura, sobre la estructura y organigrama del personal de dicho instituto.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Por ser muy voluminosos, los antecedentes no se fotocopian y se encuentran en el Archivo de Leyes para su consulta.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 066/20 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la nota de la Confederación General de Profesionales de la Argentina, referida a la actividad del profesional farmacéutico en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Vamos a continuar con el tratamiento del Orden del Día. Se leen por Secretaría los Despachos de Comisiones, vamos a dar tratamiento al punto 2.1.

- 2.1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 068/20

- 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 068/20, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut al Frente, por el

cual adhiere a la conmemoración del 108º aniversario del "Día de la Fuerza Aérea", a realizarse el día 10 de agosto de 2020, en honor a la creación de la Escuela de Aviación Militar.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Adherir a la conmemoración del 108º aniversario del "Día de la Fuerza Aérea", a realizarse el día 10 de agosto del año en curso, en honor a la creación de la Escuela de Aviación Militar, creada el día 10 de agosto de 1912.

Artículo 2º. De la presente efectúense las comunicaciones pertinentes y procédase a su correspondiente archivo.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Ingram, tiene la palabra.

SR. INGRAM: Gracias, señor Presidente.

Mi intención en este momento hubiese sido hablar acerca de este aniversario de la Fuerza Aérea... Su fundación en realidad fue en El Palomar, Provincia de Buenos Aires; después se trasladan a la Avenida Kilómetro 5 y 1/2 la fábrica militar y las dos escuelas.

Pero lamentablemente ha ocurrido una tragedia; por eso quisiera el reconocimiento de esta Cámara al piloto Gonzalo Britos Venturini que, saliendo de Villa Reynolds con un avión Douglas A-4, se tuvo que eyectar por fallas y perdió la vida en la Provincia de Córdoba.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señor diputado.

Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos a dar tratamiento al punto 2.2.

- 2.2 -

PROYECTO DE LEY Nº 036/20

- 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General nº 036/20 presentado por los diputados Gabella, Antín, Williams, Cativa y Giménez del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual los estudiantes de los niveles primario y secundario de la provincia del Chubut que sean federados y deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas, podrán solicitar la exención de concurrencia a las clases de educación física, siempre y cuando se realicen a contraturno.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Los estudiantes de los niveles primario y secundario de todas las instituciones educativas de la provincia del Chubut, públicas, semipúblicas y/o privadas, que sean federados y deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas y, como consecuencia de una actividad deportiva, integren delegaciones que intervengan en campeonatos jurisdiccionales, regionales, nacionales o internacionales dispuestos por los organismos competentes de su disciplina, podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de educación física.

Artículo 2º. El/la directivo/a deberá dictar la correspondiente disposición interna facultando a justificar la inasistencia de los estudiantes mencionados en el artículo 1º de la presente ley, quienes deberán acreditar su carácter de federados con la periodicidad correspondiente mediante constancia debidamente emitida por la autoridad deportiva correspondiente.

Artículo 3º. Los estudiantes de instituciones educativas de los niveles educativos primario y secundario de la provincia del Chubut que se encuentren federados y, como consecuencia de una actividad deportiva, integren delegaciones que intervengan en campeonatos jurisdiccionales, regionales, nacionales o internacionales dispuestos por los organismos competentes de su disciplina, podrán disponer la utilización de la modalidad virtual, tanto en el dictado de clases como en la acreditación de saberes, durante el transcurso del evento deportivo.

Artículo 4º. Cada establecimiento educativo preverá la planificación necesaria para que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades, tanto en evaluaciones parciales como finales, previendo su realización ante el cierre parcial y/o final del ciclo lectivo.

Artículo 5º. Los estudiantes podrán solicitar acogerse al beneficio que otorga esta ley cuantas veces sean necesario durante cada año escolar, a fin de culminar con el proyecto deportivo específico.

Artículo 6º. El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut arbitrará los mecanismos necesarios a fin de cumplimentar lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 7º. En ningún caso los individuos amparados por esta ley perderán su condición de alumnos regulares debido a sus participaciones deportivas.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

Pasamos a dar tratamiento al punto 2.3 del Orden del Día.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY Nº 066/20

- 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General nº 066/20, presentado por los diputados Gabella, Giménez y Lloyd Jones del Bloque Chubut al Frente, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional nº 27550, que habilita la enseñanza a distancia para los menores de dieciocho años en casos excepcionales, como la actual pandemia del COVID-19.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase en el ámbito de la Provincia del Chubut a la Ley nacional nº 27550.

Artículo 2º. Fines. A los efectos del cumplimiento de la Ley nacional nº 27550, créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Programa Provincial de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente (PPCAP), en lo referido a la educación desde la virtualidad y las herramientas propicias para que se desarrollen una comunicación fluida (de todos los actores de la comunidad educativa) y las buenas prácticas educativas, cuyas finalidades se definen en:

- a) Familiarizar al personal directivo y docente de la educación pública y privada en las competencias de utilización de herramientas digitales para la educación a través de la virtualidad.
- b) Fortalecer habilidades para la comunicación sincrónica y asincrónica institucional.
- c) Incrementar las competencias en la utilización de las plataformas de educación virtual y la transferencia educativa a través de las mismas.
- d) Analizar temas y casos relevantes como reflexión de la propia práctica, vinculados a la tarea que desempeña en el marco del rol que le compete.
- e) Promover las reuniones virtuales institucionales, en ambientes propicios, utilizando la carga horaria que el ministerio eroga para ello (reuniones institucionales virtuales).
- f) Promover capacitaciones y reuniones virtuales con las familias para que comprendan cómo funciona la virtualidad y cuáles son los tiempos que esto demanda.
- g) Destinar presupuesto a capacitaciones que permitan reconvertir la práctica docente tradicional y promueva el registro y socialización de las mismas.

Artículo 3º. El alcance del Programa Provincial de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente será de aplicación obligatoria para todo el personal que preste servicios en establecimientos educativos de la provincia de todos los niveles y modalidades.

Artículo 4º. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º. La autoridad de aplicación garantizará una conectividad mínima para que el docente pueda desarrollar actividades de educación virtual, de 5 megas de upload y 10 de download, al igual que el equipamiento informático docente para poder desempeñar su rol sin la complejidad que la carencia de los mismos provoca.

Artículo 6º. Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación serán atendidos con los recursos del Presupuesto Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a cuyos fines el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias. En los presupuestos subsiguientes deberán preverse los recursos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, a través de la inclusión del Programa Provincial de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente.

Artículo 7º. Facultades y obligaciones. Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Coordinar con los municipios, comunas rurales, empresas, universidades, sindicatos y organizaciones civiles la articulación necesaria para un mejor aprovechamiento de recursos humanos y materiales en la realización de las capacitaciones obligatorias para todo el personal alcanzado por la presente ley.
- b) Crear un equipo permanente que brinde asesoramiento académico y digital y que planifique, organice y lleve a cabo el Programa Provincial de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente.
- c) Llevar a cabo un proceso de diagnóstico continuo y sistemático que permita evaluar el impacto del Programa Provincial de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente en la práctica

docente y de gestión educativa del personal que preste servicios en establecimientos educativos con el objeto de realimentar el mismo.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Leído por Secretaría, se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Se convierte el presente en ley.

Damos tratamiento al punto 2.4 del Orden del Día.

**- 2.4 -
PROYECTO DE LEY Nº 076/20**

- 2.4. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General nº 076/20, presentado por los diputados López, Aguilera y Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley nacional nº 24561, que instituye el 3 de junio de cada año como el Día del Inmigrante Italiano.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase a la Ley nacional nº 24561, que instituye el 3 de junio de cada año como el Día del Inmigrante Italiano.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Se convierte el presente en ley.

Pasamos a dar tratamiento al punto 2.5 del Orden del Día.

**- 2.5 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 065/20**

- 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución nº 065/20, presentado por los diputados Gabella, De Lucía, Artero, Lloyd Jones, Chiquichano, Williams, Andén y Giménez del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual modifica artículos del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 8º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nº 164/08 de la Honorable Legislatura y modificado por las Resoluciones nros. 126/09, 298/16, 019/17, 087/17, 209/17 y 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º. Los diputados no constituirán Cámara fuera de su sala de sesiones, salvo que así lo dispusieren los dos tercios del total de sus miembros. Sólo en casos de fuerza mayor y/o cuando razones fundadas impidan a los diputados constituir Cámara con su presencia física, se habilitará el funcionamiento del Cuerpo Legislativo mediante la utilización de plataformas tecnológicas adecuadas que permitan el desarrollo de sesiones en línea. Déjase establecido que no podrán ser consideradas razones de fuerza mayor y/o fundadas las medidas de fuerza llevadas adelante por los empleados legislativos. A los fines de considerar la asistencia de los señores diputados a las sesiones en línea, será de aplicación lo establecido en los artículos 9º, 10º, 11º y 12º del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, de acuerdo a las especificaciones que fije la Presidencia con el consentimiento del Cuerpo.”.

Artículo 2º. Modifícase el artículo 9º bis incorporado al Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut mediante Resolución nº 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º bis. Para el caso de las sesiones de carácter remoto o virtual, los diputados garantizarán su presencia desde sus hogares o desde un organismo oficial que cumpla con los requisitos de conexión necesarios dispuestos por la Presidencia de la Cámara. Para lo demás se aplicará lo establecido en los artículos 10º, 11º y 12º del presente Reglamento.

Las autoridades de la Casa deben conducir la sesión desde las instalaciones de la Honorable Legislatura del Chubut.

Si durante el desarrollo de una sesión virtual un diputado dejara de estar presente y no lo hubiese comunicado a la Presidencia del Cuerpo, el Presidente llamará a un cuarto intermedio a fin de verificar

los motivos por los cuales el diputado se ausentó repentinamente. Una vez verificados los motivos, el Presidente los comunicará al Cuerpo y se le otorgará al legislador o legisladora en cuestión un plazo máximo de treinta (30) minutos para volver a conectarse a la sesión con la asistencia del personal técnico de la Cámara. Transcurrido dicho plazo, el Presidente pondrá la cuestión a consideración del Cuerpo, que resolverá por mayoría simple la continuidad o no de la sesión.”.

Artículo 3º. Modifícase el artículo 79º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nº 164/08 de la Honorable Legislatura y modificado por las Resoluciones nros. 126/09 de la Honorable Legislatura, 298/16 de la Honorable Legislatura, 019/17 de la Honorable Legislatura, 087/17 de la Honorable Legislatura, 209/17 de la Honorable Legislatura y 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 79º. Todo proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor y coautores, debiendo acompañarse en soporte magnético y/o vía correo electrónico al correo oficial de Mesa de Entradas. Cuando un proyecto sea propuesto por dos o más diputados deberá constar en el formulario de coautor que a tal efecto dispondrá la Secretaría Legislativa. El mismo deberá ingresar por Mesa de Entradas impreso por lo menos el día antes de la fecha fijada para la sesión de la Cámara o podrá ser remitido por correo electrónico a la Secretaría Legislativa en formato pdf; en caso contrario, el proyecto ingresará recién en la sesión posterior. Podrán también presentarse proyectos durante el desarrollo de la Hora de Preferencia prevista por el artículo 142º del presente Reglamento. En caso de que la sesión se estuviera desarrollando en línea, se habilitará, previa moción de preferencia sobre tablas, la presentación de proyectos en la plataforma digital. Asimismo, podrán también presentarse proyectos en la plataforma digital durante el desarrollo de la Hora de Preferencia prevista por el artículo 142º del Reglamento Orgánico. Los proyectos presentados se publicarán en la página web de esta Legislatura.

Artículo 4º. Modifícase el inciso l) del artículo 3º del anexo A aprobado mediante Resolución nº 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º. l) Conforme las misiones y funciones previstas en este Reglamento Orgánico, los taquígrafos deberán ser incorporados en el sistema de sesiones remotas a fin del registro y traducción fedatarios correspondientes a cada sesión.”.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos a dar tratamiento al ítem 2.6 del Orden del Día.

**- 2.6 -
PROYECTO DE LEY Nº 064/20**

- 2.6. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 064/20, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual aprueba el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la firma YPF sociedad anónima, por medio del cual la Provincia adquirirá el combustible y lubricantes a YPF sociedad anónima.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, escribano Mariano Arcioni, y la firma YPF sociedad anónima, representada por su vicepresidente ejecutivo downstream, Santiago Martínez Tanoira; protocolizado al tomo 1, folio 279 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de junio de 2020, por medio del cual la Provincia adquirirá el combustible y lubricantes a YPF sociedad anónima en los volúmenes allí establecidos.

Artículo 2º. El Poder Ejecutivo, a través del organismo que designe, deberá llevar un registro del combustible y lubricantes consumidos, discriminando el recibido en el marco de este convenio, así como las cantidades consumidas por cada uno de los organismos.

Artículo 3º. Créase un sistema de registro y control en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el que se asentará el consumo de combustibles y lubricantes, origen, localización geográfica y horas de marcha de los equipos.

Este sistema de registro y control automático es independiente del registro creado por el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º. Los registros creados por los artículos 2º y 3º de la presente ley deberán elevar semestralmente un informe al Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre el combustible y lubricantes consumidos, permaneciendo más allá del vencimiento del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º. Los registros creados por los artículos 2º y 3º de la presente ley deberán comenzar su funcionamiento en un plazo menor a seis (6) meses de sancionada la presente ley, debiendo contar con al

menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los puntos de consumo medidos en el plazo de doce (12) meses de sancionada la presente ley.

Artículo 6º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Se convierte en ley el presente proyecto.

- 2.7 -

PROYECTO DE LEY Nº 044/20

- 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley nº 044/20, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. En virtud de la emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial dispuesta por el artículo 1º de la Ley VII nº 91, se declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal fin, se autoriza al Poder Ejecutivo a poner en práctica los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados en el marco del artículo 62º de la Ley II nº 76 (antes Ley nº 5447), ley de administración financiera, con relación a los siguientes títulos de deuda emitidos por la Provincia: (I) bonos garantizados de la Provincia al 7,750% con vencimiento en 2026 (BOCADE) -Ley VII nº 72- y (II) bonos garantizados de la Provincia al 8,875% con vencimiento en 2023 (BOPRO) -Ley II nº 169-.

Artículo 2º. Las operaciones que se lleven adelante en el marco de lo previsto por la presente ley deberán (I) cumplir necesariamente con los lineamientos para la sostenibilidad de la deuda bajo legislación extranjera publicados por el Gobierno Nacional, vigentes a la fecha de la presente ley, propendiendo que la primera cuota de amortización de capital que deba afrontar la Provincia no se produzca con posterioridad al ejercicio 2025; y (II) enmarcarse en un "Programa de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial" elaborado por el Poder Ejecutivo, que fije los lineamientos generales y particulares de la misma, ya sea emitida bajo la ley argentina o extranjera, tendientes a hacer converger la deuda pública a niveles sostenibles consistentes con: (1) perspectivas de crecimiento sostenible para la economía de la Provincia del Chubut; (2) una trayectoria fiscal razonable a corto y largo plazo que culmine con la eliminación del déficit de las cuentas públicas provinciales.

Artículo 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias o aclaratorias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las instituciones provinciales.

Artículo 4º. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, incluyendo, sin limitación:

- a) La realización de operaciones de crédito público establecidas por el artículo 62º de la Ley II nº 76, ley de administración financiera, incluyendo todas las emisiones necesarias para instrumentar dichas operaciones, los canjes y/o las reestructuraciones de los títulos públicos existentes y sus garantías, a efectos de mejorar los montos, plazos y/o intereses de las operaciones para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1º de la presente ley.
- b) La realización de los trámites correspondientes y la suscripción de la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en el inciso precedente para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta ley.
- c) La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, en todos los casos netas de coparticipación a los municipios, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley.
- d) La inclusión de la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros en la normativa y en los documentos pertinentes necesarios para instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente ley, la que deberá interpretarse en el marco de lo dispuesto por la Ley nacional nº 27207.
- e) Determinar las épocas, plazos, métodos y procedimientos de emisión de nuevos títulos públicos en el marco de la reestructuración.
- f) Designar instituciones financieras para que actúen como coordinadores en la estructuración.
- g) Designar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores y/o en la ejecución de las operaciones de crédito público y/o para que actúen en la administración de manejo de pasivos y/o emisión de nuevos títulos, en el marco de lo establecido en el inciso a) de la presente.
- h) Aprobar y suscribir contratos con entidades financieras para que presten los servicios enumerados en los incisos precedentes, previéndose para ello el pago de comisiones en condiciones de mercado, las que en ningún caso podrán superar el cero coma uno por ciento (0,1%) por todo concepto del monto efectivamente canjeado y/o reestructurado. En ningún caso los gastos totales erogados por éstas y otras contrataciones de agentes vinculados con las operaciones que por la presente se autorizan podrán ser superiores al sesenta por ciento (60%) de lo devengado en ocasión de la emisión de cada uno de los títulos a ser reestructurados.

En forma previa a la suscripción se dará intervención a la Fiscalía de Estado y Contaduría General.

- i) Preparar y registrar títulos públicos emitidos en virtud del inciso e) del presente artículo ante los entes regulatorios y/u organismos de control y/o autoridades competentes de los mercados de capitales internacionales.
- j) El dictado de las normas reglamentarias o aclaratorias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente ley.

Artículo 5º. La presente autorización está referida exclusivamente a la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial actual y bajo ningún aspecto a la contratación de nuevos endeudamientos que signifiquen la obtención de recursos adicionales.

Artículo 6º. Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Artículo 7º. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer las reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, en el marco de lo previsto por la Ley II nº 76, ley de administración financiera.

Artículo 8º. Declárese la presente ley de orden público.

Artículo 9º. La presente ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Baskovc, tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias, señor Presidente, buenos días a todos.

Es imposible no trazar un paralelismo con lo que sucede a nivel nacional, con la renegociación de la deuda que está llevando adelante el Presidente, Alberto Fernández.

No quiero dejar de mencionar que el día martes se llegó a un acuerdo a nivel nacional con tres grupos de acreedores que están acompañando la propuesta de renegociación de nuestro país.

El Gobierno de nuestro Presidente, Alberto Fernández, comenzó su mandato con una fragilidad financiera heredada, una gran recesión económica que venía en camino y todo esto se vio agravado fuertemente en el mes de marzo por el impacto del coronavirus y de esta pandemia en el país.

Fue claro nuestro Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, cuando expresó que la oferta para renegociar la deuda con los acreedores externos, presentada por Argentina, era un espaldarazo para la gestión del país, y también aseguró que nuestro Presidente no estaba dispuesto a aplicar un ajuste para honrar esos compromisos.

De esta manera se llevó adelante, en la residencia de Olivos, con la presencia, por supuesto, del Presidente de la Nación, la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner y el Ministro Guzmán, el anuncio del inicio de este camino de renegociación de la deuda pública nacional.

Manifestaba Guzmán, en ese momento: Argentina no puede pagar su deuda, está comprometiendo el futuro de los argentinos, la deuda es insostenible y necesitamos crecer.

Creo que la firmeza en la negociación de Alberto Fernández definió un esquema de pagos que, claramente, significará un alivio para las finanzas nacionales.

El Gobierno Nacional, de esta manera, comienza a transitar un camino para ordenar ese desquicio de las finanzas públicas y para tener un proceso inclusivo y sostenido en el tiempo.

En ese mismo contexto nos toca analizar, en esta Provincia, este proyecto que vamos a tratar en breve acerca de la renegociación de la deuda pública que tiene la Provincia del Chubut, que asciende a más de 600 millones de dólares.

Como hemos dicho en otras oportunidades, es inviable avanzar con un proyecto que postergue los vencimientos de esta deuda pública sin contar con un plan económico o con medidas económicas sostenidas en el tiempo. Por eso también, desde el Bloque del Partido Justicialista, hemos solicitado al Ministro de Economía, Antonena, que acerque a esta Casa legislativa ese programa de medidas y ordenamiento económico tan necesario para que la Provincia del Chubut pueda salir de esta crisis que viene atravesando hace mucho tiempo.

El presupuesto 2020 ya reflejaba, al inicio de esta gestión, un déficit de 11 mil millones de pesos; ése es el contexto, ésa es la realidad que atraviesa la Provincia del Chubut; y no lo decimos nosotros, lo dicen los empleados estatales cansados de estar incluidos en un pago escalonado, al igual que nuestros jubilados que no sólo manifiestan su descontento por estar incluidos en un pago escalonado sino por su preocupación por el déficit que ya empieza a arrojar la Caja jubilatoria.

También lo manifiestan los movimientos sociales, hoy se muestran colaborativos con aquellas familias que están pasando un mal momento y no tienen dinero para llevar un plato de comida a cada una de sus casas.

Lo manifiesta el 40% de las personas que vive bajo la línea de pobreza, lo manifiestan los índices de desempleo e indigencia que golpean fuertemente a nuestra provincia, especialmente a las localidades de Trelew y Rawson. Índices que duelen, porque se agravan y se sostienen en el tiempo.

También hemos manifestado desde este Bloque del Partido Justicialista qué ha sucedido con el crecimiento de los egresos en el año 2019, momento en el cual -como ya hemos dicho- se otorgaron paritarias impagables. ¿Y por qué decimos impagables?, porque se refleja en los informes que el propio Ministro de Economía nos ha acercado; el gasto público se incrementó en un 80%, cuando se sabía que las proyecciones de ingreso no iban a ser superiores al 40%. Eso es actuar con una falta de responsabilidad absoluta; y por eso hoy tenemos este pago escalonado que se sostiene en el tiempo.

También desde este Bloque -porque he escuchado esta semana que algunos colegas pedían medidas económicas y un plan económico- la verdad es que desde el primer día que asumimos nuestro mandato, en el mes de diciembre, cuando tuvimos que darle tratamiento al presupuesto y a la tarifaria, manifestamos que con esos dos proyectos la Provincia no se iba a ordenar económicamente.

Solicitamos claramente que esos proyectos que hacían a la economía de la provincia fueran girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para trabajarlos con responsabilidad. Manifestamos que esos proyectos de presupuesto y tarifaria no iban a ser suficientes para salir del pago escalonado, no iban a ser suficientes para dejar de endeudarnos. Y hoy estamos en el mes de agosto dándole tratamiento a este proyecto que refleja todo lo que nosotros dijimos ese mes. Cuando se habló de una sesión exprés de 15

minutos, en donde se trataron rápidamente todos los temas económicos de la provincia, este Bloque pidió responsabilidad para tratar estos temas.

Entendemos que la economía debe ser pensada con los estatales cobrando en tiempo y forma, entendemos que la economía debe ser pensada con un sistema educativo y de salud pública que no tengan que estar todo el tiempo con retención de servicios o con adhesión a paros.

Entendemos que los tres Poderes del Estado tienen que funcionar en su plena capacidad; hoy los vencimientos de la deuda pública provincial no son sostenibles; no se pueden honrar las deudas permitiendo que el ajuste siga recayendo en el bolsillo de los trabajadores estatales.

Lo dijo el compañero Máximo Kirchner cuando tuvo que hacer su fundamento al acompañamiento de la renegociación del proyecto nacional: "Hay que cerrar los números con la gente adentro". Entendemos, desde este Bloque, que este proyecto de renegociación es el primer paso para empezar a ordenar la economía de la provincia, pero no alcanza.

Hoy las arcas provinciales muestran un déficit mensual, sólo para pagar sueldos, de más dos mil quinientos millones de pesos. Volvemos a reiterar la necesidad de que el Gobierno Provincial establezca medidas económicas, un plan económico real y que lo haga con responsabilidad.

En esta Casa Legislativa, en este Bloque de diputados del Partido Justicialista van a encontrar la capacidad de trabajo, porque entendemos que los buenos proyectos siempre tienen que tener puesta la mirada en la gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Buenos días, señor Presidente.

Buenos días a todos mis pares; en primer lugar, quiero destacar que estemos hoy sesionando en este recinto, dando tratamiento y discusión a este proyecto de ley.

Quiero hacer esto por tres motivos fundamentales: el primero, por la situación de los empleados legislativos, que no ha cambiado ni ha mejorado en el tiempo, sino que -al igual que el resto de los trabajadores del Estado- ha empeorado como consecuencia del atraso de más de dos meses -incluido el medio aguinaldo- en la cancelación de sus haberes; y sin embargo están acá, prestando funciones, como lo están haciendo muchos de los trabajadores en el resto del Estado Provincial.

En segundo lugar, quiero destacar que estemos sesionando y que esta Cámara haya entendido que lo de las medidas de aislamiento y de restricción a la circulación no deben impedirnos cumplir con nuestra obligación y no deben impedir que con responsabilidad hacia la sociedad el Poder Legislativo continúe funcionando.

En tercer lugar, y yendo específicamente al tema de la ley que en este momento está en tratamiento, quiero destacar que el Poder Ejecutivo, allá por el mes de noviembre, arrancó con un expediente, el 2438/19, por el cual inició gestiones para reperfilar la deuda pública mediante un proceso de selección de entidades bancarias que la llevarían adelante. Finalmente, luego de varios meses, entendió que se requería previamente autorización legislativa.

Al analizar este proyecto de reestructuración para la sostenibilidad de la deuda pública provincial, también analizamos los fundamentos y analizamos toda la información que remitió el Poder Ejecutivo. Nos sorprende que en el análisis no se haga ninguna referencia a cómo se llegó a esta situación, a esta deuda.

Hoy tratamos dos emisiones de deuda tomadas en uno de los momentos de mayores ingresos de la provincia. Sin embargo, no sabemos cuál fue el destino de esos fondos, dónde están las obras de infraestructura a los que estaban destinados, qué obras, qué beneficios tuvo para la ciudadanía de Chubut haber tomado semejante deuda; no lo sabemos y nadie, absolutamente nadie, dice nada sobre ese tema.

Sin embargo, manifiestan en los informes enviados por el Ministerio de Economía que desde el 2016 la Provincia del Chubut exhibe un déficit fiscal primario, salvo a fines del 2018 por el aumento de los ingresos nacionales. ¿Cuáles fueron los aumentos de los ingresos nacionales? El 15% de coparticipación que el Gobierno Nacional les devolvió a las provincias que había sido quitado por el anterior gobierno de Cristina Kirchner y sobre las que este gobierno, esta provincia, renunció a los juicios por los montos que se le adeudaban.

Otro fue el crecimiento en regalías, no por crecimiento de la actividad, sino por crecimiento del valor del recurso y las diferencias económicas por devaluación y proceso de inflación.

Ahora, señor Presidente, todos esos puntos que decantaron en ese superávit financiero, no surgen de acciones de la provincia, sino que surgen de factores externos no controlables.

También analiza la provincia en su informe, que el principal problema que enfrenta es el derivado del aumento de la planta de personal y del consecuente aumento de la cantidad de jubilados y de la cantidad de salarios, estimándose para este año, sin considerar los ingresos por regalías destinados al pago de los servicios de deuda, que el gasto va a representar entre un 115% a un 125% de los ingresos totales netos.

Entonces, también en este punto, señor Presidente, nos preguntamos ¿cómo se llegó a esos números en salarios y en personal? ¿Es que tampoco acá hay responsabilidad del Gobierno sobre esta situación? ¿Cómo se aumentó el personal? ¿Cómo se dieron esos aumentos de salarios?

Todos los conocemos y muchas veces desde este Bloque lo hemos manifestado en el recinto. Se adelantaron elecciones y se dieron aumentos a los efectos y con el único fin electoralista.

Se aumentó la planta política de personal en lo que va del año. Todos los meses y todos los días vemos nuevos nombramientos y designaciones en el Boletín oficial, y desde este Bloque también lo hemos marcado permanentemente.

Entonces, posteriormente, se plantea cuál es el programa de reestructuración que se quiere llevar adelante. Por un lado, se toman los lineamientos del Gobierno Nacional para la reestructuración de deuda, período de gracia, garantías, intereses, duración, sin precisar exactamente en el proyecto cómo se va a llevar adelante esto.

Pero no se dice nada, y tampoco se habla, del plan de reestructuración del Estado que permita resolver las falencias en su funcionamiento, porque la salida de la crisis de Chubut no se resuelve con sólo dilatar los vencimientos, con sólo dejar de pagar y pagar más adelante.

No es cierto lo que escuchamos que dicen algunos funcionarios que con resolver esto y con esta ley se van a poder resolver los problemas de Chubut.

La crisis de Chubut es muchísimo más grave que sólo el vencimiento del stock de deuda. La demanda de los ciudadanos en obras de infraestructura, en salud, en educación, en niños que hace más de tres años que no tiene clases regulares, en la falta de políticas que dinamicen los sectores productivos, ahí está la verdadera crisis de Chubut.

La sostenibilidad de la deuda no está dada en dejar de pagar -insistimos en ese punto-, sino que está dada en generar las condiciones necesarias para que hoy, mañana o dentro de diez años esa deuda se pueda pagar y hacerlo en el marco de los principios, que para todos los procesos de reestructuración de deuda soberana ha impuesto la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas declarados de orden público por la Ley nº 27207, que en su artículo nº 8 refiere a la sostenibilidad y dice -entre otras cosas- que la reestructuración debe llevarse a cabo promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos, sociales y respetando los derechos humanos.

Por eso, señor Presidente -más allá de la responsabilidad institucional que tenemos y que consideramos que corresponde-, hemos solicitado que se incorporen algunas modificaciones y vamos a acompañar este proyecto, pero no podemos dejar de exigirle al Gobierno Provincial un plan económico que contemple metas fiscales a corto, mediano y largo plazo.

Que no sea esa vieja receta -de la que recién también se refería la diputada Baskovc y todo lo que hemos visto en este tiempo con todos los proyectos que se han presentado y que esta Cámara ha acompañado- de cargar impuestos sobre el sector privado, de recurrir al Gobierno Nacional para más endeudamiento aun con préstamos del Fondo Fiduciario, con anticipos de coparticipación o con emisión de letras, sino que por el contrario se refleje en una reducción del gasto público, una optimización de las estructuras del Estado en la búsqueda de alternativas de desarrollo genuino.

También y es justo decirlo en este momento, señor Presidente, porque la crisis de Chubut no es sólo económica sino que también es política, que necesitamos de una dirigencia política que frente a esta situación se haga cargo de su responsabilidad, que abandone su ambición personal, que trabaje todos los días sin expectativas electoralistas y que honre de esa manera a los ciudadanos que los eligieron.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señora diputada.
Diputado Gómez, tiene la palabra.

SR. GÓMEZ: Sí, señor Presidente.

Ha finalizado un tiempo de mucho trabajo, de mucho debate, de mucha confrontación, hasta que de alguna manera entendimos todos que era prioritario poder lograr un consenso.

Y naturalmente esa intención de cada uno de los diputados se vio reflejada en las últimas semanas en cada una de las reuniones que se mantuvieron prioritariamente con el Ministro de Economía, Oscar Antonena, y todo su equipo, no solamente en reuniones presenciales sino también en todas las teleconferencias, siempre tratando este tema tan delicado como es la sostenibilidad de la deuda pública de la Provincia del Chubut.

Hoy hemos tenido la gran noticia de lo que es el resultado del consenso que se transmitía ayer en la foto que todos pudimos observar en Casa de Gobierno cuando asumía nuestro compañero, Javier Touriñán, como nuevo ministro del Poder Ejecutivo.

Hoy estamos tratando un proyecto de reestructuración de la deuda provincial, tal cual lo anticipó el Presidente de la Nación a nivel nacional con lo que ha significado el éxito de la gestión en todo lo que es la reestructuración de la deuda del Gobierno Nacional con los bonistas internacionales. Esto no es mérito de nadie en particular porque es la obligación de todos quienes representamos no solamente al pueblo de Chubut sino, fundamentalmente, la defensa de los intereses de la Provincia y de los municipios.

Todos somos necesarios en la reconstrucción de esta Argentina y, fundamentalmente, en la reconstrucción de esta Provincia. De manera particular es importante destacar el trabajo full time que han estado desarrollando todos los miembros que componen la Comisión de Presupuesto y Hacienda juntamente con los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales en todo este tema tan delicado que necesita hoy el Poder Ejecutivo, para poder encaminar la búsqueda de la solución y tratar de buscar la reestructuración de la deuda provincial.

También quiero destacar la predisposición de cada uno de los Bloques, del Interbloque, la necesidad y la responsabilidad con que se desarrollaron todos los debates, fundamentalmente, todas las reuniones con el Poder Ejecutivo y con el Ministerio de Economía. El rol importantísimo que ha tenido el Presidente de la Legislatura en todo lo que ha significado el debate y la búsqueda de consensos con el Poder Ejecutivo.

Desde cada Bloque hemos estado observando la trascendencia y la gran responsabilidad que han manifestado cada uno de ellos en tratar este tema tan delicado que ha heredado el Gobierno de la Provincia.

Por eso quiero destacar todo lo que ha significado el trabajo silencioso, el acompañamiento esclarecedor que han tenido para los distintos Bloques los asesores; como el compañero Lorenzino, ex Ministro de Economía de la compañera Cristina; el compañero Ricardo Bestene, que fue Ministro de Economía en la gestión del ex gobernador Martín Buzzi, quien concretó los endeudamientos del BODIC I y BODIC II; de la compañera diputada provincial -mandato cumplido- Gabriela Dufour, siempre dedicada a analizar y fiscalizar todo lo que está relacionado con nuestra economía provincial.

Hoy todos estamos hablando de lo que significa la reestructuración de la deuda del BOCADE y también de lo que significa el endeudamiento con el BOPRO. El BOCADE, seiscientos cincuenta millones de dólares y el BOPRO, cincuenta millones de dólares.

Quien más quien menos siempre está preguntando, ¿qué es el BOCADE? El BOCADE es el endeudamiento de seiscientos cincuenta millones de dólares que hace cuatro años y medio se aprobó en este recinto casi por unanimidad de esta Legislatura.

En la sesión extraordinaria del 22 de enero de 2016, con la presidencia del vicegobernador Mariano Arcioni, presidente de esta Legislatura, con la presencia de veintiséis diputados provinciales, dieciséis del Partido Justicialista Frente para la Victoria, tres de Cambiemos, siete de Chubut Somos Todos y un compañero ausente, en esa sesión, se trató la Ley de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial, lo que significaría la Ley VII nº 70.

Justamente, por iniciativa del Bloque del Partido Justicialista - Frente para la Victoria, que presidía el compañero Javier Touriñán, se llevó adelante durante casi más de treinta días -desde diciembre hasta la sesión del 22 de enero- la búsqueda del consenso entre todos los Bloques para posibilitarle las herramientas al Poder Ejecutivo que conducía el ex gobernador Mario Das Neves, con todo lo que significaría autorizar la emergencia.

Es por eso que por iniciativa planteada desde nuestro Bloque por los compañeros Javier Touriñán, Florencia Papaiani, Gabriela Dufour, Blas Meza Evans y Gustavo Fita, se fue buscando el consenso con el Ministro de Economía Víctor Cisterna, con los asesores del Poder Ejecutivo, con el compañero Jerónimo García, hasta que se logró el acuerdo que posibilitó modificar el proyecto original que había remitido el gobernador Mario Das Neves y dentro de ese proyecto, destinar parte del endeudamiento que hoy es el BOCADE a lo que iba a significar el 15% para todos los municipios y comunas rurales. Para tener en cuenta

porque siempre en el debate de los últimos días siempre fue preocupación el control del Estado en todo tipo de endeudamiento.

El artículo 10º establece claramente que se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público que resulten necesarias, sea contratación de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas, garantías y/o emisiones de títulos de deuda para disponer de hasta una suma equivalente a seiscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses.

Los fondos obtenidos mediante las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley serán afectados: el 50% de las sumas obtenidas en cada tramo del endeudamiento autorizado por la presente ley al pago de la deuda pública y de la deuda relevada, verificada y controlada conforme las disposiciones del artículo 6º.

El 15% de las sumas que se obtengan en cada tramo de endeudamiento fijado por la presente ley se destinarán a obras públicas en los municipios -primera categoría, segunda categoría y comisiones de fomento- mediante el sistema de obra delegada y se distribuirán automáticamente entre todos ellos como subsidios, de acuerdo al coeficiente de distribución de la coparticipación federal de impuestos.

El 1% de las sumas que se obtengan en cada tramo del endeudamiento autorizado por la presente ley se destinarán a obras públicas en las comunas rurales mediante el sistema de obra delegada y se distribuirá automáticamente entre todas ellas como subsidios, de acuerdo al índice de distribución de regalías hidrocarburíferas previstas en el artículo 2º punto 3) de la Ley II nº 7.

El artículo 11º, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, expresa: "Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los siguientes actos: realizar los actos administrativos, contratos o gestión necesaria por sí o a través del Banco del Chubut y ceder en garantía y/o pago de los derechos que a la provincia le corresponden sobre las regalías hidrocarburíferas netas de participación a los municipios sobre los recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos establecido por Ley nº XXIII nº 548 -o lo que en el futuro lo reemplace-, neto de coparticipación de los municipios en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación".

Artículo 12º. "La Legislatura constituirá una comisión de información, seguimiento y control del endeudamiento autorizado por la presente ley y de su utilización, que estará integrada por un miembro representante de cada uno de los Bloques parlamentarios. Esta Comisión informará trimestralmente al Cuerpo."

"El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Infraestructura, Planeamiento, Servicios Públicos y de Economía y Crédito Público, deberá remitir a la Comisión Legislativa la información documentada dentro de los cinco días hábiles de producido el acto administrativo."

Esta ley que posibilitó el BOCADE fue aprobada en la sesión del 22 de enero de 2016 con veinticinco votos positivos, un voto negativo y un diputado ausente. El valor del dólar de ese día, 13 pesos, ¡13 pesos!

El BOCADE fue emitido en dólares el 26 de julio de 2016, con el dólar a 15 pesos. El vencimiento del BOCADE estaba previsto para el 26 de julio de 2026; el monto, 650 millones de dólares; tasa anual, 7,76%, pagaderos trimestralmente; forma de amortización, veinticuatro períodos trimestrales; primer pago de capital, 26 de octubre de 2020 con un dólar en 70 pesos; ¡primer pago de capital, 26 de octubre de 2020 con un dólar que hoy está en 70 pesos!; las garantías, regalías petroleras; ley extranjera, Estado de Nueva York.

El 30 de agosto de 2016, cuando de alguna manera se emite el BOCADE, el gobernador Das Neves firmó convenios de transferencias a veintisiete municipios por 96.876.748 dólares.

Los intendentes Carlos Linares, Ricardo Sastre, Adrián Maderna, Sergio Ongarato fueron oradores en ese acto. El intendente Carlos Linares agradeció a los veintisiete diputados no sólo por aprobar el endeudamiento de 650 millones de dólares, sino también por haber promocionado desde el Bloque que presidía el compañero Javier Touriñán la coparticipación del 15% para todos los municipios y comunas rurales.

Hoy esta Legislatura, como en el 2016, buscó el debate, buscó el consenso con el único objetivo de sacar a esta Provincia adelante con el esfuerzo de todos.

Compañero Presidente, hace un año, el 11 de agosto -hace un año- la Provincia del Chubut y toda la Nación le dieron el triunfo en las PASO a los compañeros Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner. Hace un año surgía la esperanza del Frente de Todos.

Todos debemos recordar que esa noche el presidente saliente nos mandó a dormir; y el dólar se disparó a los 60 pesos.

Así y todo, Alberto Fernández y Cristina ganaron la Presidencia y la Vicepresidencia de la Nación, conscientes de la gran deuda que deberían pagar durante la gestión de gobierno.

Por eso, por ahí, no es la palabra que duela, sino que cuando hacemos un análisis de la situación que ha debido afrontar Alberto Fernández -en el análisis del desastre que dejó el presidente saliente- desde el Partido Justicialista no hayamos nombrado nunca a Mauricio Macri.

El 1º de marzo de este año en el Congreso de la Nación, el Presidente Alberto Fernández, lo observábamos todos junto a la compañera Cristina, nos daba el siguiente mensaje, nos daba a conocer su decisión política de haber iniciado la negociación para la reestructuración de la deuda argentina.

Ésta es hora de definir de qué lado va a estar cada uno, nosotros estamos del lado del pueblo, agradecemos a todos los gobernadores y a la oposición el apoyo en el Congreso para poder reestructurar la deuda.

Algunos nos critican y nos piden más ajustes, no perdamos de vista que no hay peor alternativa que la austeridad fiscal en las recesiones. Más ajustes llevan a más recesión, a menos oportunidades, a más pobreza, a más desigualdad, a más exclusión. No vamos a pagar la deuda a costa del hambre y la destrucción de los sueños de los argentinos y de las argentinas. Nosotros vamos a cuidar nuestra Patria, necesitamos un acuerdo que le permita a la Argentina ponerse de pie y no volver a caer nunca más, y eso es innegociable.

Este mensaje fue contundente, clarísimo y transmitido a todos los gobernadores cuando el Ministro de Economía de la Nación, compañero Martín Guzmán, firmó la Resolución nº 217, creando la unidad ejecutora, especial y temporaria, unidad de apoyo de sostenibilidad de la deuda pública provincial.

Hoy, por el dictamen de la comisión, le estamos dando las herramientas al Ministerio de Economía de la Provincia del Chubut con un mensaje claro para los acreedores.

El acuerdo debe ser sostenible, necesitamos un acuerdo que le permita a la Provincia del Chubut ponerse de pie y no volver a caer y esto, señor Presidente, es innegociable.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señor diputado.
Diputado Sebastián López, tiene la palabra.

SR. LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero dejar clara mi postura frente a la ley que estamos tratando. Toda reestructuración debe necesariamente ir acompañada de un plan económico y un marco institucional, con reglas claras, con metas fiscales de crecimiento y desarrollo, que garanticen poner a la Provincia -de una vez por todas- en un sendero de crecimiento económicamente sostenible.

Sin algunos de estos factores, sin estas condiciones, la reestructuración no será exitosa, va a ser pan para hoy y hambre para mañana.

Mi criterio o mi manera de ver las cosas es que el Gobierno Provincial optó por el atajo, optó por el camino más corto, sin pensar en soluciones de fondo que resuelvan los problemas estructurales que tiene el Estado, como bajar el gasto -por ejemplo- que se incrementa mes a mes.

Sólo para citar un dato, en el mes de diciembre la masa salarial de la Provincia del Chubut era de cuatro mil ochocientos millones de pesos, siete u ocho meses más tarde es de cinco mil doscientos millones de pesos.

Debemos generar beneficios para el sector productivo, para que ese sector vea en Chubut una plaza interesante a la hora de repensar sus inversiones, que generen trabajo.

Realmente siento que estamos dejando pasar una oportunidad, esas oportunidades que te dan las grandes crisis para tomar las decisiones políticas que hay que tomar, que cambien en serio la vida de la gente; y siento que con esto, con una mirada muy cortoplacista, otra vez la estamos dejando pasar.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señor diputado.
Diputado Eliceche, tiene la palabra.

SR. ELICECHE: Gracias, señor Presidente, buenos días a todos.

La verdad es que, escuchando la alocución de los diputados preopinantes, siguiendo detenidamente este tema que estamos tratando hoy en día, en esta Legislatura, por ahí hasta tengo la sensación de que me cuesta expresar con palabras lo que siento en este momento, tratando un mismo tema como es la reestructuración a nivel nacional y este tema que estamos tratando hoy acá, en nuestra provincia.

Con mucha alegría y satisfacción nos levantamos el día martes y nos encontramos con que el Gobierno Nacional había logrado acordar con los bonistas -lo dijo claramente el diputado Gómez acá, el día martes cuando sesionamos-.

Realmente los que somos parte de este proyecto, que lo hemos acompañado, que sabíamos las dificultades con que se iba a encontrar nuestro Presidente, Alberto Fernández, al momento de tener que gobernar -porque ya casi no hay que decir lo que sucedió en la gestión anterior, lo que nos dejó Macri, ya lo sabemos todos, lo sufrimos todos los argentinos-, había que reconstruir una nueva nación, y empezar desde lo económico.

En el medio de eso, la pandemia, sin embargo, silenciosamente, con un ministro que me parece que todavía no ha recibido el reconocimiento que tiene que tener, nos encontramos que a nivel nacional han acordado con los bonistas, y no sólo eso, que empezamos a tener expectativas los argentinos.

Alberto sale y dice que lo que va a ahorrar, de los intereses que teníamos que pagar, lo va a utilizar para poner en marcha la materia productiva del país; y uno de los primeros elegidos es la obra pública, la obra pública que sabemos a lo largo y ancho del país lo que genera, la distribución económica, desde nuestros trabajadores de la UOCRA hasta quienes hacen los proyectos.

Los que hemos sido intendentes, que hemos tenido la suerte de ser intendentes, y acá tengo un par de colegas que desde el 2003 en adelante, cuando Néstor asumió el gobierno, sabemos que el país se puso de pie, en gran parte, por la obra pública. Lo vivimos los chubutenses a lo largo y ancho de nuestra Provincia, teníamos acueductos, gasoductos, viviendas, escuelas, playones deportivos, centros de salud, plazas, innumerable cantidad de obras públicas que venían financiadas, en su mayoría por el Gobierno Nacional, e incluso, ¿por qué no decirlo?, también acompañada con fondos del Gobierno Provincial.

Eran otras épocas, después todo cambió. Desde el 2015 en adelante, vivimos en un país y una provincia paralizados. Por eso ahora, con las declaraciones que tienen algunos gobernadores, ministros, obviamente siempre hay algunos detractores que quieren minimizar los éxitos.

Pero lo dicen claramente, estamos muy contentos, esto nos permite una perspectiva distinta, pensar en herramientas de políticas públicas, de una perspectiva que sea parte, que nos habíamos comprometido con los argentinos y argentinas, ni más ni menos que abandonar un modelo de especulación financiera e ir hacia un modelo de producción y empleo. Esto lo dijo el Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero.

Después están las opiniones del Ministro del Interior: la obra pública es prioridad. Claro, lo dice el compañero "Wado" de Pedro. Los gobernadores, todos expectantes de esta importante decisión y este importante acuerdo que ha logrado el Gobierno Nacional.

Después de tanta expectativa, después de tanta ilusión y de ver que se aclara el futuro de los argentinos, por lo menos en esta materia -indudablemente que todavía esto no se resuelve de un momento para otro-, nos encontramos con que hoy acá en esta Legislatura tenemos que hablar del reperfilamiento de la deuda que tenemos todos los chubutenses, que tiene una historia, la describió claramente el compañero Carlos Gómez recién con fechas, nombres, días, números.

Se dieron muchos pasos, todavía debo tener algunas dudas de ver cuáles fueron las conclusiones a las que llegó esa comisión de seguimiento. Las voy a pedir, a ver si están en los archivos de esta Legislatura y cuáles fueron las respuestas que tuvieron los colegas diputados que nos antecedieron en esta Cámara.

Se ha trabajado mucho, también lo describió el compañero Carlos Gómez. Hay que destacar el trabajo del compañero Lorenzino, el compañero Bestene, la compañera Dufour, todos actores de un partido de oposición a este partido provincial que hoy gobierna la provincia.

Dentro de esas cuestiones se han hecho enormes aportes, enormes aportes a un problema que me parece no debiera existir, si nos dejáramos llevar por lo que ha dicho en este mismo recinto un actor muy importante de la política chubutense, que allá por marzo de 2019 decía, y permítame leer, señor Presidente: "Dejamos atrás un año difícil, tal vez el más difícil que nos haya tocado transitar en los últimos tiempos. Afrontamos situaciones límites, pero nos queda el orgullo de decir que nunca nos rendiremos. Utilizamos la palabra como única herramienta para alcanzar acuerdos y consensos, que parecían no llegar nunca. Tuvimos que hacer grandes esfuerzos para ordenar las cuentas de la provincia y poder cumplir con los compromisos básicos del Estado."

"Ustedes saben que nada fue fácil, hubo que transitar por caminos de piedras. Hemos trastabillado, es cierto, pero nunca nos caímos ni nos dimos por vencidos. Salir de situaciones complicadas exigió, además, coraje y compromiso." Entre otras cosas que se dijeron.

Avanzamos un poquito y llegamos a una definición de lo que es el Estado y nos decía: "Vamos camino a crear un Estado moderno, ágil, simple y dinámico, que sea capaz de resolver los problemas de la gente y no de creárselos" -escuchemos bien esta frase, solucionar los problemas y no creárselos-.

"Tenemos cuatro pilares básicos en este andar: educación, salud, seguridad y desarrollo social". Y seguíamos avanzando, pensábamos en la educación y también decía: "No queremos a nadie afuera del sistema. Por eso hablaba de mi compromiso con la inclusión, educación con todos los chicos en las aulas, aprendiendo, y con los docentes enseñando dentro de un sistema integrador en el que ningún chico deje de concurrir a clases."

Decía una de las diputadas preopinantes que hace ya un largo tiempo los chicos no pueden concurrir a clases, entre otras cuestiones.

Vamos un poco más adelante y se refería al pago escalonado y también nos decía: "Quiero referirme a un tema que fue por demás ingrato para nosotros, tener que recurrir a medidas extremas para con nuestro personal, como lo fue recurrir al pago escalonado de sueldos", lo que fue recurrir al pago escalonado de sueldos...

"Era ingrato, sí, pero también era la única manera de asegurarles el cobro de sus haberes tanto a los activos como a los pasivos. Dije en ese momento que se trataba de una medida excepcional de corto plazo y así fue."

No hablamos de ayer, estamos hablando de marzo de 2019. Pasó por las distintas áreas del Gobierno Provincial, por allá le tocó hablar del Instituto de Asistencia Social y dijo: "Hay un ente que desarrolla una gran tarea en acción social, la Lotería del Chubut. Desde el inicio de esta gestión se han realizado más de 1000 entregas a distintas instituciones de la provincia a través del Telebingo, actividades oficiales, áreas de gobierno, actividades deportivas, culturales, artistas locales, bandas musicales, participamos del fortalecimiento de las pymes y demás herramientas generadoras de empleo."

Debía estar hablando de ese mismo Instituto de Asistencia Social, de esa misma Lotería que hace pocos días fue allanada por la expresión de su señor Presidente, que dijo que había 275 empleados pero que funcionaba con 125 y que incluso había muchos que fichaban y se iban a atender su comercio.

Esto lo dijo, señores diputados, señor Presidente, quien era gobernador en este recinto allá en marzo de 2019, el escribano Mariano Arcioni. Que diferencia esa provincia que nos mostraba en ese momento a la realidad que nos lleva hoy de estar rediscutiendo el perfilamiento de la deuda.

Técnicamente han sido muy claros, acá la compañera Belén, en cuáles son las cuestiones que hemos pedido en el transcurso de este tiempo para darle claridad al tema, porque creo que más allá de la opinión de algunos sectores gremiales ilusionados con que ésta va a ser la solución, algunos intendentes que están muy preocupados por las finanzas de sus pueblos, todos sabemos que el reperfilamiento de esta deuda no es la solución a los problemas económicos y financieros que tiene la Provincia del Chubut.

Nosotros necesitamos también el ordenamiento de las finanzas públicas, porque tenemos un déficit, según lo que decía acá la compañera Baskovc, que ronda los 2.500 millones de pesos; quizás con las cláusulas gatillo un poquito más.

Esto, según lo expresaba el propio Ministro Antonena, no nos iría más allá de 800 millones a 1.000 millones por mes.

Entonces, hablábamos del ordenamiento de las finanzas públicas y nos llegó un extenso informe, casi cómico porque algunas partes teníamos que traducirlas porque venían en inglés. Pero, bueno, así son las cosas.

Y en el programa de ordenamiento de las finanzas públicas, los puntos destacados que nos pone el Ministro de Economía hablan del gran gasto que hay en personal y jubilaciones.

Por esto yo les quiero contar a los trabajadores de la Provincia del Chubut cómo va a seguir esto, porque a partir de hoy que vamos a tomar una decisión en esta Cámara, hay otros actores del Ejecutivo que tienen que tomar otro tipo de decisiones, los que se han comprometido en este escrito.

Hablan de cancelar las vacantes de ingresos a la planta de personal por cuatro años; hablan para el caso de bajas por jubilación que podría incorporarse como máximo un agente por cada cuatro agentes que se jubilan.

Yo me pregunto ¿cómo vamos a hacer en el área de salud? ¿Cómo vamos a hacer en educación? Pero, bueno, es lo que está escrito.

Vamos a promover la jubilación de aquellos agentes que estén en condiciones de hacerlo, ofrecer un plan de retiro voluntario a aquellos agentes próximos a la edad jubilatoria, percibiendo un ingreso hasta tanto lo alcancen.

Si yo mal no recuerdo, ya hace varios meses que votamos esos temas en esta Cámara. Vuelven a estar enunciados, ya debieran estar encaminados.

Hablan de jubilación y nos encontramos con que, por ejemplo, en el Ministerio de Educación hay gente que hace casi dos años está en condiciones de jubilarse, pero como no pueden ordenar internamente los papeles, no les pueden sumar los años de servicio y siguen esperando.

Dice también que van a suspender la automaticidad de la indexación, aumentos de los salarios, entre paréntesis, aplicación de la cláusula gatillo. Yo esto lo digo porque ayer escuchaba a un representante de los trabajadores del Hospital de Madryn que estaba reclamando por el atraso de la cláusula gatillo.

Claro que es necesario, porque acá se han cometido algunos hechos de irresponsabilidad -como hemos dicho muchas veces-, que nos permiten saber que en mayo de 2018 se pagaban 1.800 millones en salarios y llegamos a mayo de 2020 con 5.200. En medio de todo eso se hicieron compromisos que hoy no se pueden cumplir. Eso lo sabíamos todos, incluidos los dirigentes gremiales, que no pueden mirar para el costado.

También, dentro de las medidas para generar ingresos, se habla de actualizar la escala de alícuotas de impuestos sobre ingresos brutos, impuestos a los sellos, especificación y fiscalización de la recaudación tributaria vigente. Nosotros, en el mes de diciembre, como lo hemos hecho con todos los temas que llegaron desde el Ejecutivo a esta Casa, ya aprobamos una moratoria.

Dejo un punto aparte porque en estos días se ha hablado mucho de la problemática que tiene el sector rural de nuestra provincia. También en ese discurso de 2019 -que leí anteriormente- decía el Gobernador que el campo ha sido, a lo largo de la historia, uno de los sectores más perjudicados por las innumerables crisis económicas por las que ha pasado la República Argentina.

Acá nos encontramos con que quieren aplicar el impuesto rural. Que me cuente alguien a mí o a todos nosotros ¿cómo vamos a hacer o quién va a ir a cobrarles a esos pobladores rurales?, que están en el medio de la meseta, sufriendo contingencias meteorológicas, cuando sale un ministro a decir que va a asistir con 700 fardos de pasto a 200 trabajadores, a 200 puestos rurales. Entonces, nos encontramos con que en la cuenta les va a tocar un poquitito más de tres fardos a cada uno; y ése pareciera que va a ser uno de los puntos de la asistencia.

Por eso, señor Presidente, creo que estamos todos con la buena voluntad de aprobar esto. Han trabajado mucho la presidenta de nuestro Bloque, la compañera Belén Baskovc, en persuadirnos de que le demos un instrumento más al Gobernador.

También creo y lo sabemos todos que con esto no alcanza, que no van a estar las soluciones, se lo tenemos que decir a la gente, no lo podemos ocultar. En el mejor de los casos y sin ser muy fino con los números nos van a faltar 1.500 millones de pesos por mes. No sea cosa que dentro de tres, seis meses sigamos con esta misma problemática; que los trabajadores cobren con dos meses de atraso, tres meses de atraso; que cuando esta pandemia pase, nos encontremos sin salud, sin educación, sin justicia. Yo le pido responsabilidad a este Gobierno.

Y la verdad que encontré, creo yo para ilusionarme un poco más y acompañar este proyecto, ayer la llegada -como decía hace un ratito el compañero Gómez-, la llegada de alguien a quien aprecio mucho y tengo la esperanza de que va a ayudar a que los chubutenses podamos salir de este paso, que es el nuevo Ministro Javier Touriñán. También, ¿por qué no decirlo?, ese título de uno de los diarios de hoy, en el cual el Gobernador habla de consensos, de trabajar en conjunto.

Por eso, señor Presidente, es que en un gesto más de confianza, como todos los que ha tenido esta Cámara, voy a adelantar mi acompañamiento a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado País.

SR. PAÍS: Buen día, señor Presidente, buen día a todos, voy a ser breve por la hora.

En primer lugar, quiero destacar lo que ha sido el trabajo previo para alcanzar el consenso necesario para el tratamiento de esta ley, agradeciendo a todos los colegas pero particularmente a los presidentes de los Bloques opositores, a los diputados que integran la Comisión de Presupuesto de Hacienda -en cabeza de su presidenta-, que han tenido la predisposición para trabajar días seguidos y fuera de horario, siempre dispuestos asimismo cuando se ha solicitado información adicional para evacuar cada tipo de consulta o dudas.

Esto marca un gesto de madurez de toda la dirigencia y fundamentalmente de todos los diputados que, independientemente del espacio político que integran, comprenden la situación que atraviesa la provincia y que la cuestión de la deuda de nuestra provincia es un tema estructural, no es un tema de este gobierno, sólo del anterior ni del que vendrá.

Y que si incurrimos en los mismos errores, tomando nuevas deudas de este tipo en el futuro, vamos a volver a tener estos problemas. Por eso también celebro la incorporación -en el texto de la ley- de metas de reducción del déficit fiscal, que seguramente va a ser un camino largo y duro, pero es la única forma que tenemos los chubutenses de salir adelante y tener una provincia ordenada en términos financieros que luego nos permita crecer.

Es importante destacar también el apoyo a la gestión que está recibiendo permanentemente el Gobernador Mariano Arcioni, el Gobierno, y fundamentalmente esta unidad de apoyo de sostenibilidad de deuda pública de las provincias, que seguramente guiará a la Provincia del Chubut en la gestión de un acuerdo que será el mejor posible para los chubutenses, si se alcanza.

Ahora, este compromiso asumido, independientemente de las diferencias, debe ser la base y el puntapié inicial para que entre todos, aportando ideas que tiendan al bien común de los chubutenses, nos permitan salir adelante. Ya no se trata sólo de un gobierno, no se trata de un gobernador, no se trata de un espacio político, está en juego la democracia, está en juego la Provincia del Chubut, están en juego nuestros niños, nuestros hijos, nuestras familias.

Resulta fundamental que actuemos con madurez y que -reitero- no repitamos los errores del pasado. Este tipo de deuda, que lamentablemente se estructuró por primera vez en el gobierno de Martín Buzzi, se fue repitiendo en el tiempo y seguramente culminará también con un proceso en el que se garantizará la reestructuración de la deuda con regalías hidrocarburíferas.

Ojalá sea la última vez que la Provincia tome una deuda de este tipo y que no solamente reperfile la deuda en estos términos, sino que tengamos un camino y un sendero -por primera vez sostenido en el tiempo- que nos permita salir adelante.

Reitero el agradecimiento a todos y pido el cierre del debate a los efectos de votar el proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señor diputado.

Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

Pasamos a dar tratamiento al punto 2.8 del Orden del Día...

Diputada Casanovas, tiene la palabra.

- 2.8 -

PROYECTO DE LEY Nº 046/20

SRA. CASANOVAS: Señor Presidente, le quería solicitar que el punto 2.8 -que es justamente la creación de la comisión que va a tener control de esta deuda y su seguimiento-, junto con el punto 2.9, se puedan votar a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos a la lectura del extracto del punto 2.8 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.8. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 046/20, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, modificado en comisión, por el cual crea la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda de la Provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créase, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, la Comisión Especial de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. La comisión estará integrada por nueve (9) miembros, a propuesta de los Bloques parlamentarios y respetando la proporción de las representaciones políticas.

Artículo 3º. Los integrantes de la comisión desempeñarán sus funciones durante dos años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 4º. La comisión designará anualmente un presidente, un vicepresidente y un secretario. La presidencia y vicepresidencia no podrán recaer sobre legisladores que pertenezcan al bloque que representa al partido de gobierno.

Artículo 5º. La comisión dictará su reglamento de funcionamiento para cumplir los objetivos fijados en la presente ley y, supletoriamente, se aplicará el Reglamento de la Honorable Legislatura. El reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la comisión; en caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 6º. El quorum para sesionar será el establecido para el caso de las comisiones extraordinarias en el artículo 65º del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura Provincial. La comisión, obtenido el quorum, tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 7º. La comisión tendrá su sede en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la República Argentina. Cuando las circunstancias así lo determinen, la comisión podrá sesionar válidamente a través de internet.

Artículo 8º. Facultades. En el marco de su misión, la comisión podrá:

- a) Requerir informes, expedientes, documentos y todo otro elemento que pueda aportar datos, información o material de interés para cumplir con los objetivos de la comisión.
- b) Solicitar la comparecencia de funcionarios o empleados públicos del Poder Ejecutivo Provincial, de entes descentralizados y autárquicos, y empresas del Estado Provincial.
- c) Cursar invitaciones a asistir a la comisión a personas físicas y jurídicas relacionadas con las operaciones de endeudamiento de la Provincia.
- d) Realizar consultas técnicas a especialistas.
- e) Proponer la modificación o sustitución de normas e impulsar su adhesión por parte de los diputados a fin de su tratamiento parlamentario.

Artículo 9º. Informe Ministro Economía. El Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia deberá concurrir trimestralmente y/o cuando esta comisión lo requiera para informar el estado de la deuda pública de la Provincia.

Artículo 10º. Información. Toda la información requerida por la comisión al Poder Ejecutivo, entes descentralizados y autárquicos deberá ser suministrada en un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde el momento de su recepción.

Artículo 11º. Informe. La comisión realizará un informe semestral. El mismo será publicado de forma tal que se asegure su más amplia difusión y será presentado públicamente en la Legislatura en la sesión siguiente a su publicación.

Artículo 12º. Constitución. La comisión deberá constituirse en un plazo máximo de diez (10) días desde sancionada la presente.

Artículo 13º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Diputada Gabella, tiene la palabra.

SRA. GABELLA: Sí, muy cortito, señor Presidente. Justamente quería un poco comentarles a todos los diputados cómo logramos sacar el dictamen para la ley de emergencia turística. Pero como nosotros respetamos los acuerdos, voy a dejar mi palabra para la próxima sesión.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada.
Diputada Saso, tiene la palabra.

SRA. SASO: Muchísimas gracias, señor Presidente. Muchísimas gracias y buenos días a todos. Simplemente, cortito, sé que no queda mucho tiempo. Pero quiero dejar, igual que la diputada Gabella, para la próxima sesión poder hablar y desarrollar un poco de qué se trata esta comisión de seguimiento y control de la deuda pública de la Provincia.
Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señora diputada.

Damos lectura por Secretaría al extracto del ítem 2.9 del Orden del Día.

- 2.9 -

PROYECTO DE LEY Nº 055/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.9. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Turismo y Deporte y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 055/20, presentado por los diputados Baskovc, Williams, Mantegna, Casanovas y Eliceche del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, modificado en comisión, por el cual declara la emergencia turística en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Declárase la emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial hasta el día 31 de diciembre de 2020, el que podrá prorrogarse por igual término en caso de que se mantenga la emergencia epidemiológica.

Artículo 2º. A los efectos de esta ley se entenderá por sector turístico a todas aquellas actividades brindadas a las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio, por negocios, eventos académicos y por otros motivos, generando un importante impacto en el ámbito cultural, social y económico por producir efectos en la actividad comercial, en las inversiones, en la infraestructura de base, la construcción, los servicios, el transporte y el empleo y, en definitiva, en el bienestar de los miembros de una comunidad. Debido a eso, son beneficiarios de la presente las personas humanas o jurídicas que encuadren en las categorías de micro, pequeñas y medianas empresas, debidamente registradas y habilitadas por los organismos competentes.

A los fines de identificar las actividades directas e indirectas relacionadas con el sector, se debe tomar de referencia el anexo I de la Ley nacional nº 25997, ley nacional de turismo, a la que adhirió la Provincia del Chubut mediante Ley XXIII nº 35. Asimismo, para acceder a los beneficios que puedan gestionarse es importante establecer como requisito "estar inscripto en los registros provinciales correspondientes o trámite en curso", que permite que el emprendimiento inicie los trámites mientras se gestiona el beneficio solicitado. Según la actividad, depende el tipo de inscripción o habilitación requerida.

Artículo 3º. Confórmese el "Comité de Asistencia y Recuperación del Sector Turístico del Chubut" que, coordinado por los Ministerios de Turismo y Áreas Protegidas, estará integrado por las máximas autoridades de los Ministerios de Economía y Crédito Público; de Salud; de Seguridad; de Infraestructura, Energía y Planificación; de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio; de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; la Secretaría de Trabajo; el Banco del Chubut sociedad anónima; la Cámara de Turismo; un (1) diputado representante de cada uno de los bloques electos de la Cámara Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut; y demás reparticiones e instituciones que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

La función de los integrantes del comité será ad honorem y se mantendrá en tanto dure la emergencia turística.

Artículo 4º. Serán tareas de este "Comité de Asistencia y Recuperación del Sector Turístico del Chubut":

- a) Analizar, elaborar y establecer medidas provinciales destinadas a concretar el apoyo al sector turístico de nuestra provincia.
- b) Gestionar en el ámbito nacional acciones tendientes a darle sostenimiento al sector turístico, conforme se mantenga la emergencia declarada por la presente.
- c) Evaluar y coordinar la aplicación de los protocolos para la reactivación de la actividad turística que se dicten a nivel nacional y provincial, en función de la naturaleza y características de cada región provincial.
- d) Asimismo, el comité podrá requerir asesoramiento de universidades y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

Artículo 5º. La presente ley otorgará los siguientes beneficios:

- a) Asesoramiento y apoyo del Gobierno de la Provincia para obtener, en el orden nacional, exenciones impositivas, diferimientos de impuestos, desgravaciones impositivas y cualquier otro beneficio que hubieren previsto las normas nacionales.
- b) Mientras dure la emergencia dispuesta por la presente, a partir del mes de abril de 2020, no se promoverán ni sustanciarán ejecuciones fiscales provenientes de impuestos y tasas provinciales y sus accesorios derivados de la actividad del turismo.
- c) Eximición del pago por un (1) año del "Fondo especial de policía de trabajo y capacitación laboral" a las empresas del sector y condonar la deuda desde el 1º de abril del corriente año.
- d) Eximición del pago de la tasa de habilitación de transporte turístico para el presente año. Para aquellos prestadores que ya la hayan abonado, dicho pago será tomado a cuenta del período 2021.
- e) Eximición del impuesto de sellos.
- f) Eximición del pago de ingresos brutos del régimen del acuerdo interjurisdiccional y directos para empresas radicadas en la provincia.

Artículo 6º. Los recursos que ingresen a la Provincia con destino a la actividad turística serán distribuidos en la forma que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 7º. Quedan excluidos de los beneficios otorgados en la presente ley todas aquellas personas humanas o jurídicas que, directa o indirectamente, brinden servicios relacionados con los juegos de azar y/o apuestas.

Artículo 8º. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 9º. Invítase a los municipios y comunas rurales a promover acciones de exenciones y/o condonaciones impositivas para beneficiarios de los sectores turísticos.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más oradores, damos por finalizada la presente sesión. Gracias...

- Eran las 12:57.

- 1 -

USO DE LA HORA DE PREFERENCIA

SRA. GOIC: Perdón, señor Presidente, queda la Hora de Preferencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Sí, señora diputada, tenemos un acuerdo con los trabajadores de la Casa, que hasta las trece horas realizan las tareas.

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Goic.

Lo que hemos conversado, incluso con su presencia en el Bloque del Partido Justicialista.

Tiene la palabra señora diputada Goic.

SRA. GOIC: No, disculpe, yo no le pedí la palabra para hablar.

Pero sí me parece que corresponde seguir la sesión, como corresponde, dándoles la Hora de Preferencia a los diputados. Ése era solamente el acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Está habilitada la Hora de Preferencia, mientras estén los taquígrafos en sala.

No había oradores ¡eh!, de todas formas, por eso no tenía la palabra nadie.

SRA. GOIC: Sí, señor Presidente, había oradores. De hecho, en nuestro Bloque habíamos hablado por el tema de la donación...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Hay que prender la lucecita.

Diputada Artero, tiene la palabra.

- 2 -

ASUNCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SRA. ARTERO: Sí, bueno, voy a ser muy breve. Pero no quiero dejar pasar en este momento mi saludo y felicitaciones al compañero Javier Touriñán, que asumió en el día de ayer. Una persona que realmente nos ha ayudado muchísimo, a mí como intendenta en mi primera gestión cuando era funcionario, al igual que el compañero Carlos Eliceche.

La verdad que es una persona con mucha capacidad, con mucho afecto al diálogo y al consenso; y creo que eso va a traer un aire fresco en donde vamos a poder consensuar, debatir y comunicarnos mejor.

Así que simplemente quiero mandarle mi cordial saludo y le deseo lo mejor.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señora diputada.

Diputado Williams, tiene la palabra.

- 3 -

DONACIÓN DE FORRAJE A CUSHAMEN

SR. WILLIAMS: Sí, señor Presidente, disculpe. Pero brevemente, quiero destacar la actitud de los distintos Bloques de esta Legislatura y de la Presidencia respecto a ser eco de lo que sucede sobre todo en el departamento Cushamen.

Esos Departamentos, tanto Cushamen, Languiñeo, como Tehuelches, han sido desde hace tres años castigados por la plaga de la tucura, que generó problemas en todo lo que es pastaje y forraje naturales. Si hubiera salido la emergencia agropecuaria en el debido momento, tal vez esa respuesta hubiera llegado antes que las intensas nevadas que se dieron en estos días.

Así que, ante la escasez de recursos y las cuestiones que existen y que conocemos, quiero destacar que la Cámara tomara la decisión de hacer un aporte para forraje, importante para la comunidad de todos los diecisiete parajes de Cushamen.

Solamente esto quería expresar.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señor diputado.
No habiendo más oradores, damos por finalizada la presente sesión...
Diputada Baskovc, tiene la palabra.

- 4 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 007/20

SRA. BASKOVIC: Gracias. Rápidamente, es para presentar un proyecto de declaración, que tiene un solo artículo, que expresa justamente el beneplácito por el acuerdo de renegociación de la deuda nacional.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, señora diputada. Se envía a la Comisión de Presupuesto y Hacienda...

Diputada Baskovc, tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias, disculpe, señor Presidente. En virtud de que el martes Argentina ha logrado la renegociación, voy a proponer su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se da lectura al presente proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º. Expresar el beneplácito por el acuerdo de renegociación de la deuda obtenido por el Presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, y por el Ministro de Economía de la Nación, Martín Guzmán, con los fondos de acreedores privados, cuyo objetivo primordial consistió en la recuperación y defensa de la soberanía económica.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se vota el dictamen, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto mencionado, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores en la presente sesión, se da por finalizada la misma.

- Eran las 13:03.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 085/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 3 y 5 de marzo de 2020.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 086/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204/20, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 087/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Adherir a la conmemoración del 108º aniversario del "Día de la Fuerza Aérea", a realizarse el día 10 de agosto del año en curso, en honor a la creación de la Escuela de Aviación Militar, creada el día 10 de agosto de 1912.

Artículo 2º. De la presente efectúense las comunicaciones pertinentes y procédase a su correspondiente archivo.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 088/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 8º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nº 164/08 de la Honorable Legislatura y modificado por las Resoluciones nros. 126/09, 298/16, 019/17, 087/17, 209/17 y 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º. Los diputados no constituirán Cámara fuera de su sala de sesiones, salvo que así lo dispusieren los dos tercios del total de sus miembros. Sólo en casos de fuera mayor y/o cuando razones fundadas impidan a los diputados constituir Cámara con su presencia física, se habilitará el funcionamiento del Cuerpo Legislativo mediante la utilización de plataformas tecnológicas adecuadas que permitan el desarrollo de sesiones en línea. Déjase establecido que no podrán ser consideradas razones de fuerza mayor y/o fundadas las medidas de fuerza llevadas adelante por los empleados legislativos. A los fines de considerar la asistencia de los señores diputados a las sesiones en línea, será de aplicación lo establecido en los artículos 9º, 10º, 11º y 12º del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, de acuerdo a las especificaciones que fije la Presidencia con el consentimiento del Cuerpo.”.

Artículo 2º. Modifícase el artículo 9º bis incorporado al Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut mediante Resolución nº 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º bis. Para el caso de las sesiones de carácter remoto o virtual, los diputados garantizarán su presencia desde sus hogares o desde un organismo oficial que cumpla con los requisitos de conexión necesarios dispuestos por la Presidencia de la Cámara. Para lo demás se aplicará lo establecido en los artículos 10º, 11º y 12º del presente Reglamento.

Las autoridades de la Casa deben conducir la sesión desde las instalaciones de la Honorable Legislatura del Chubut.

Si durante el desarrollo de una sesión virtual un diputado dejara de estar presente y no lo hubiese comunicado a la Presidencia del Cuerpo, el Presidente llamará a un cuarto intermedio a fin de verificar los motivos por los cuales el diputado se ausentó repentinamente. Una vez verificados los motivos, el Presidente los comunicará al Cuerpo y se le otorgará al legislador o legisladora en cuestión un plazo máximo de treinta (30) minutos para volver a conectarse a la sesión con la asistencia del personal técnico de la Cámara. Transcurrido dicho plazo, el Presidente pondrá la cuestión a consideración del Cuerpo, que resolverá por mayoría simple la continuidad o no de la sesión.”.

Artículo 3º. Modifícase el artículo 79º del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nº 164/08 de la Honorable Legislatura y modificado por las Resoluciones nros. 126/09 de la Honorable Legislatura, 298/16 de la Honorable Legislatura, 019/17 de la Honorable Legislatura, 087/17 de la Honorable Legislatura, 209/17 de la Honorable Legislatura y 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 79º. Todo proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor y coautores, debiendo acompañarse en soporte magnético y/o vía correo electrónico al correo oficial de Mesa de Entradas.

Cuando un proyecto sea propuesto por dos o más diputados deberá constar en el formulario de coautor que a tal efecto dispondrá la Secretaría Legislativa. El mismo deberá ingresar por Mesa de Entradas impreso por lo menos el día antes de la fecha fijada para la sesión de la Cámara o podrá ser remitido por correo electrónico a la Secretaría Legislativa en formato pdf; en caso contrario, el proyecto ingresará recién en la sesión posterior. Podrán también presentarse proyectos durante el desarrollo de la Hora de Preferencia prevista por el artículo 142º del presente Reglamento. En caso de que la sesión se estuviera desarrollando en línea, se habilitará, previa moción de preferencia sobre tablas, la presentación de proyectos en la plataforma digital.

Asimismo, podrán también presentarse proyectos en la plataforma digital durante el desarrollo de la Hora de Preferencia prevista por el artículo 142º del Reglamento Orgánico.

Los proyectos presentados se publicarán en la página web de esta Legislatura.

Artículo 4º. Modifícase el inciso l) del artículo 3º del anexo A aprobado mediante Resolución nº 057/20 de la Honorable Legislatura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º. l) Conforme las misiones y funciones previstas en este Reglamento Orgánico, los taquígrafos deberán ser incorporados en el sistema de sesiones remotas a fin del registro y traducción fedatarios correspondientes a cada sesión.”.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 007/20 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º. Expresar el beneplácito por el acuerdo de renegociación de la deuda obtenido por el Presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, y por el Ministro de Economía de la Nación, Martín Guzmán, con los fondos de acreedores privados, cuyo objetivo primordial consistió en la recuperación y defensa de la soberanía económica.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut